

Constancia Secretarial. 03/08/2023. El 01/08/2023, vence el término que tenían las partes de manifestar frente al informe presentado por el secuestre. OBSERVACIONES: El apoderado de la parte pasiva realizó pronunciamiento al respecto. La parte actora a través de su apoderado, solicita se fije fecha y hora para remate. Conste GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Flandes Tolima, Agosto Veinticinco (25) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
732754089002-			
2020-00655	EJECUTIVO HIPOTECARIO – ACCION REAL	BANCOLOMBIA S.A. Nit. No. 890.903.938-8	MIGUEL ANGEL BARRERA SANABRIA C.C. No. 1,030,575,714

En atención al anterior informe secretarial frente a las inconformidades presentadas por el apoderado de la parte pasiva al informe presentado por el secuestre, de las mismas se deberá correr traslado al auxiliar de la justicia, para que en el término de cinco (05) días se pronuncie al respecto.

En cuanto a la solicitud de fijación de fecha y hora para remate presentada por el apoderado de la parte actora, advierte el Despacho que la misma es procedente, dado que el predio con folio de matrícula **357-66512** de propiedad del demandado, se encuentra debidamente embargada (Archivo11), secuestrada (Archivo19), existe providencia que ordenó seguir adelante la ejecución (Archivo12), avaluada (Archivo 34;37), y liquidación del crédito se encuentra en firme (Archivo 37), en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y legalmente avaluado dentro del presente proceso, en la suma de **CIENTO TREINTA UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$131.044.750,oo)**.

SEGUNDO: Será postura admisible de la licitación el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del respectivo avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene el juzgado en el Banco Agrario del Espinal, Tolima, tal y como lo consagra el artículo 451 del Código General del Proceso.

TERCERO: La postura deberá ser enviadas en formato PDF- con contraseña por parte del oferente, clave que sólo será suministrada al Despacho, momento en que la señora jueza ordene en audiencia virtual que se deberá abrir la propuesta. La postura podrá realizarse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en el que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. En todo caso los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico institucional del Despacho corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co allegando para el efecto además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% del respectivo avalúo, cuando fuere necesario.

CUARTO: La diligencia de remate se realizará tanto de manera **VIRTUAL como PRESENCIAL**. Para lograr dicho cometido, la secretaria del Despacho deberá realizarlos trámites de agendamiento de la audiencia virtual, y publicar en la página web de la rama judicial, al que se podrá acceder en el siguiente enlace el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-promiscuo-municipal-de-flandes/102> para ingresar a la audiencia en la hora y fecha programada. Además, por una hora se permitirá el ingreso a las instalaciones del Juzgado solo para éste cometido, con el fin de que también se presenten las posturas al remate, pero condicionado al cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. No obstante, en caso de no poder acceder a dicha información, se podrán comunicar vía correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co en su defecto al número celular **3176268447**.

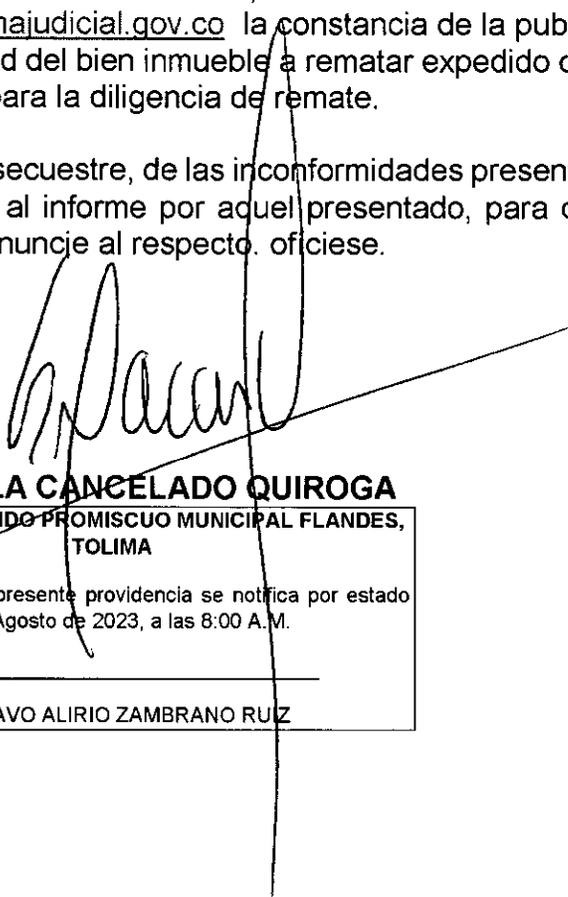
QUINTO: Anúnciese el remate al público mediante una emisora radial que tenga cobertura en ésta municipalidad, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, con indicación de los datos que establece el artículo 450 del Código General del Proceso.

SEXTO: EXHORTAR a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación, allegue con destino a este trámite, al correo electrónico corresj02prmflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co la constancia de la publicación y el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

SEPTIMO: CORRER traslado al secuestre, de las inconformidades presentadas por el apoderado de la parte pasiva al informe por aquel presentado, para que en el término de cinco (05) días se pronuncie al respecto. oficiese.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,



LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL FLANDES,
TOLIMA

SECRETARIA. La presente providencia se notifica por estado
No. 036 hoy 14 de Agosto de 2023, a las 8:00 A.M.

Secretario _____

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ